CONTRATO N°: 45 /2020

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CGSS Consultores**, con **RUC N° 1049081-7**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 957 entre E.E.U.U y Tacuary de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio** con **Cédula de Identidad N° 1.049.081,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por **vía excepción N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL PARA EL CUIDADO CONTRA EL COVID 19",** con **ID N° 382.259,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la **"ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL PARA EL CUIDADO CONTRA EL COVID 19",** cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo 330 **"Productos de papel, cartón e impresos", con FF 10,** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.259, Ejercicio Fiscal 2020.----------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail.: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por vía **Excepción N°03/2020 "ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL PARA EL CUIDADO CONTRA EL COVID 19"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, ID N° **382.259**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 446/2020 de fecha 02 de abril de 2020.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-Dad	Proceden-cia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	14111703-001	Toalla de papel: calidad del papel 100% celulosa virgen. Presentación en fardos de 6 rollos x 200 mts. c/ rollo	Unidad	Fardos	250	Nacional	98.500	24.625.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.625.000 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos veinticinco mil).----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de entrega inmediata, a fin de proveer en forma URGENTE de los elementos adjudicados, con el objeto de evitar el contagio y propagación del Virus COVID-19 y salvaguardar la seguridad sanitaria.----------

El lugar de entrega es en el Ministerio de la Defensa Pública, sito en Artigas Nª2136 casi San Estanislao, Asunción – Paraguay, de Lunes a Viernes de 07:30 am a 13:00 pm horas.----------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail.: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Almacén y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa. ----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del llamado, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública. La misma será desde la firma del contrato entre ambas partes, debiéndose extender por 30 (treinta) días más de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el proveedor no cumpla con la entrega de los bienes/ servicios en tiempo y forma, aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del monto de la Orden de Servicio/Compra incurrida en mora, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes/ servicios, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. ----------

Llegada la multa al 5% (cinco por ciento) del monto total del llamado, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.-

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa en días corridos al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la orden de compra correspondiente.----------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel. 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail.: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	14111703-001	Toalla de Papel: Calidad del Papel: 100% celulosa virgen Presentación en fardos de 6 rollos x 200 mts c/rollo	Unidad	FARDOS	250

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los mismos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente.----------

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR dentro de los 60 días corridos de recibida la factura correspondiente y una **vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**-------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail.: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 13 del mes de abril del año 2020.-

---

Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
C.I. Nº 1.049.081
Representante Legal
CGSS CONSULTORES

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail.: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA